



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
M E D E L L I N

Catorce (14) de febrero de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 287

Referencia:	Nulidad y restablecimiento del derecho.
Demandante:	Jaime Eduardo Leal Escobar
Demandado:	Instituto de Deportes y Recreación de Medellín.
Radicado:	0 5001 33 33 025 2013 00106 00
Asunto:	Inadmisión de la demanda.

Se **INADMITE** la demanda presentada por Jaime Eduardo Leal Escobar, en contra del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín, al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se concede el término de **diez (10) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, so pena de rechazo, la parte demandante corrija los siguientes defectos formales:

Determina el numeral 4º del artículo 166 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que a la demanda deberá acompañarse *"...Cuando se trate de personas de derecho público que intervengan en el proceso, la prueba de su existencia y representación, salvo en relación con la Nación, los departamentos y los municipios y las demás entidades creadas por la Constitución y la Ley."*; exigencia que no se cumple en el sub lite.

Así las cosas deberá la parte actora allegar el certificado de existencia y representación legal de la demandada Instituto de Deportes y Recreación de Medellín, por no corresponder a una entidad de creación legal o constitucional, ni ser un ente territorial.

Se reconoce personería al Doctor William Pinzón Londoño, abogado en ejercicio, para representar a la parte demandante, en los términos del poder conferido obrante a folio 99 del expediente.

**NOTIFÍQUESE**

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA  
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario